



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0002942/2014

CÓRDOBA, 18 DIC 2014

VISTO:

La Nota 197/14 (fs. 2), con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva el pedido efectuado a fojas 1 por el Prof. JORGE DANIEL GAIDO (Leg. 48.214) de que se le abonen los días de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 2013 por la suplencia que ejerció en el dictado de 4 horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318) entre el 1° de enero y el 20 de diciembre de 2013 y de 5 horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318) entre el 1° de enero de 2013 y el 4 de enero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que el nombrado continúa en relación de dependencia con la Universidad en trece horas-cátedra nivel terciario, de las cuales cinco son de carácter interino y las ocho restantes en reemplazo de una licencia;

Lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 4 y 10;

Lo expresado a fojas 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 55.292 (fs. 6/vta.);

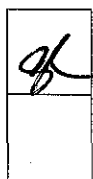
Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Art. 9°, Incs. e), f) y l), del Decreto 3413/79,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de veinte (20) días corridos de licencia anual reglamentaria 2013 no gozados el Sr. Prof. JORGE DANIEL GAIDO (Leg. 48.214) a raíz de haberse extinguido su designación en nueve (9) horas-cátedra nivel secundario (Cód. 318) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", lo que deberá efectuarse al momento de gozar idéntica licencia en el cargo de revista en el nivel terciario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

2661